

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>INVITACION</b>	<b>Fecha: 16/12/2024</b>

**Montería, 16 de Diciembre de 2024.**

**Señores  
 FUNDACIÓN SOCIAL AGROCORP  
 Nit: 900.119.461-1  
 Representante Legal: YAIR JOSUE LARIOS OLIVO  
 Barranquilla, Atlántico  
 fsagrocorp@gmail.com**

**Invitación Cerrada 03 de 2024**

**ASUNTO: INVITACION A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PS-002-2024.**

**NÚMERO PROCESO: PS-002-2024**

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante decreto 860 del 9 de Diciembre de 2024, por medio del cual el distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **“DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**, con recursos de SGR - Asignaciones Directas de Santa Marta – Magdalena” con código **BPIN 2024470010089**.

En atención a lo anterior, se procederá a contratar mediante órdenes de ejecución, de acuerdo a los artículos 34 y 35 del manual de contratación de la Entidad y a los documentos que forman parte integral de la presente Invitación Cerrada.

Las características generales y alcance técnico del servicio a contratar se encuentran debidamente detallados en el documento de ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL estipulado en la ficha técnica de la orden de ejecución, la cual es parte integral de la presente invitación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>INVITACION</b>	<b>Fecha: 16/12/2024</b>

## 2. Objeto y Alcance a Contratar.

Mediante el presente proceso de selección por selección corta – convocatoria cerrada, el Fondo Mixto Para el Desarrollo Regional pretende contratar el **“DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**.

## 3. Plazo del Contrato.

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES**; contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 4. Presupuesto Oficial y certificado de disponibilidad.

El valor estimado del contrato será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$381.290.000,00)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. El valor será cancelado por el Fondo Mixto a través de SGR (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No.1824 de fecha 13 de Diciembre de 2024 con recursos de SGR – Asignaciones Directas de Santa Marta – Magdalena, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$381.290.000,00)** expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, presupuesto oficial. El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio.

## 5. Garantías contractuales.

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO; El asociado técnico seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA con NIT 89178000-9, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

**A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad y el correcto desempeño de los productos entregados; por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>INVITACION</b>	<b>Fecha: 16/12/2024</b>

Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** con NIT 900210090-9 Y **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA** con NIT 89178000-9 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 6. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de invitación a participar en el proceso	Diciembre 16 de 2024	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com</a>
Envío de documento técnico	Diciembre 16 de 2024	Correo electrónico del Asociado técnico
Fecha límite de presentación de Ofertas	Diciembre 18 de 2024 hasta las 1:00 pm	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba
Acta de cierre y apertura de propuestas	Diciembre 18 de 2024 hasta las 1:05 pm	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba
Evaluación de propuestas y Publicación de Evaluación.	Diciembre 18 de 2024 hasta las 6:00 PM	Personal Designado FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>INVITACION</b>	<b>Fecha: 16/12/2024</b>

Recibo de Observaciones a evaluación de propuestas y subsanabilidad de requisitos.	Diciembre 19 de 2024 hasta las 6:00 PM (Si se requiere)	<a href="mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com">fondomixtodesarrolloregional@gmail.com</a>
Respuesta de observaciones evaluación de propuestas.	Diciembre 20 de 2024 hasta las 09:00 AM (Si se requiere)	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Acto administrativo de Adjudicación	Diciembre 20 de 2024	Notificación personal
Firma del contrato	Diciembre 20 de 2024	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Publicación de contrato de obra	Dentro de los DOS (2) días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Tramite de Garantías y aprobación	DOS (2) Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).



**ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**  
Director Ejecutivo

FONDOMIXTO  
PARA EL DESARROLLO REGIONAL